

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo Principal: Solicita concesión eléctrica definitiva; **Primer Otrosí:** Acompaña documentos;
Segundo Otrosí: Forma de notificación.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Ricardo Orlando Sylvester Zapata, de nacionalidad chilena, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 7.500.917-8, en representación de **BESS Halcón de Almagro SpA**, sociedad del giro de su denominación social, RUT N° 76.996.887-3, en adelante también e indistintamente **“BHAL”**, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, avenida Apoquindo 3910, oficina 201, comuna de Las Condes, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente solicito:

Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo N°25 del Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en adelante **“Ley General de Servicios Eléctricos”** o **“LGSE”**; su Reglamento fijado en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, modificado por Decreto Supremo N°68, de 2020, y en mérito de los antecedentes que acompañamos, otorgue a mi representada **BESS Halcón de Almagro SpA**, **concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido** para establecer; **una línea de transmisión de energía eléctrica, de tensión nominal de 33kV**, en adelante e indistintamente la **“Línea”** y **una Subestación Eléctrica en 33/110kV**, en adelante e indistintamente **“Subestación Tap Off BHAU2”**, denominados en conjunto **“Línea 1x33kV BESS Halcón AU2 – Tap Off BESS Halcón AU2”** en adelante también e indistintamente el **“Proyecto”**.

1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA

El objetivo de la presente solicitud de concesión es permitir el establecimiento de una línea de transmisión de energía eléctrica de alta tensión en 33kV y una subestación eléctrica en 33/110kV.

La **Línea** permitirá transportar la energía eléctrica desde el Sistema de Almacenamiento de Energía, BESS (por sus siglas en inglés Battery Energy Storage System) en adelante e indistintamente Central BESS Halcón de Almagro Unidad 2¹ proyectada hasta la **Subestación Tap Off BHAU2** la que a su vez se conectará con la instalación existente “Línea Diego de Almagro – Minera Franke 110kV”², propiedad de Sociedad Contractual Minera Franke, permitiendo así inyectar al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) la energía almacenada en la Central BESS Halcón de Almagro Unidad 2 proyectada.

El **Proyecto** servirá para retirar e inyectar la energía eléctrica almacenada en la Central BESS Halcón de Almagro Unidad 2 proyectada, propiedad de **BHAL**, que permitirá otorgarle seguridad, suficiencia y eficiencia económica al Sistema Eléctrico Nacional, continuando así con la misión de descarbonización acelerada de Chile.

Para establecer el **Proyecto**, **BHAL** requiere un decreto de concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, que la faculte para constituir servidumbre eléctrica respecto de una propiedad fiscal afectada, conforme a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, cuyo detalle se encuentra en el Listado de Propiedad Afectada, el Plano General de Obras y en Plano Especial de Servidumbre.

¹ Central BESS Halcón de Almagro Unidad 2 proyectada no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica, su mención en solicitud, memorias, planos y demás antecedentes, se realiza a modo referencial e ilustrativo.

² Línea Diego de Almagro – Minera Franke 110kV, corresponde a una instalación existente, no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica, su mención en solicitud, memorias, planos y demás antecedentes, se realiza a modo referencial e ilustrativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El **Proyecto** corresponde al establecimiento de una línea de transmisión de energía eléctrica trifásica en una configuración de simple circuito en 33kV con una capacidad de 44MW y una subestación eléctrica 33/110kV.

El **Proyecto** se ubica en la comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama.

El recorrido de la **Línea** inicia en el punto ML1 en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 397.603,73; Norte: 7.080.524,23, al interior de la Central BESS Halcón de Almagro Unidad 2 proyectada y finaliza en la estructura P5 en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 397.368,98; Norte: 7.080.613,62. La **Línea** tiene una longitud total de 264,72 metros.

La longitud de la **Línea** por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva inicia su recorrido en el punto inicial (Pi) en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 397.595,06; Norte: 7.080.528,79 en el límite de la Central BESS Halcón de Almagro Unidad 2 proyectada y finaliza en el punto (Pf) en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 397.370,88; Norte: 7.080.604,90. Esta longitud por la cual se solicita concesión es de 245,89 metros. La longitud por la cual se requiere servidumbre eléctrica en la propiedad afectada es de 245,89 metros.

Respecto de los 18,83 metros que conforman el resto de la línea de transmisión, 9,80 metros corresponden al tramo entre el punto ML1 y el punto inicial (Pi) al interior de la Central BESS Halcón BESS Halcón de Almagro Unidad 2 proyectada. Los restantes 9,03 metros corresponden al tramo entre el punto final (Pf) y la estructura P5, respecto de estos tramos de línea no se solicita concesión eléctrica.

La **Subestación Tap Off BHAU2**, corresponde a una subestación eléctrica de 33/110kV, que ocupará una superficie de 2.606,59 metros cuadrados, por los cuales se solicita concesión eléctrica para la constitución de servidumbre eléctrica. Los vértices que conforman el polígono de la **Subestación Tap Off BHAU2**, se detallan a continuación:

NÚMERO DE VÉRTICE	COORDENADAS UTM WGS84 19S (m)	
	ESTE [m]	NORTE [m]
A	397.296,67	7.080.843,08
B	397.308,94	7.080.856,24
C	397.338,80	7.080.828,41
D	397.338,11	7.080.808,34
E	397.296,73	7.080.763,98
F	397.274,80	7.080.784,43
G	397.314,22	7.080.826,71

La conexión entre la **Subestación Tap Off BHAU2** y la **Línea** se realizará a través de un segmento de línea subterránea que queda determinada entre la estructura P5 y la **Subestación Tap Off BHAU2**, se aclara que este tramo de línea no forma parte de la presente solicitud y su mención es referencial para una mejor comprensión del Proyecto.

Todo lo anterior se indica en el Plano General de Obras y Plano Especial de Servidumbre. Cabe señalar que, para la localización del Proyecto, **BHAU2** consideró todos los requisitos medioambientales y técnicos.

3. PLAZOS

El plazo de construcción de las obras para el **Proyecto** será de 11 meses, contados desde el inicio de los trabajos hasta su término. El plazo de 11 meses comenzará a transcurrir cumplidos 90 días desde la publicación en el Diario Oficial del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio que estos trabajos podrán iniciarse con anterioridad a dicha fecha, en el evento de contar con todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para

ello.

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas y secciones son los siguientes:

LÍNEA	Ítem	Actividad	Meses										
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	A	Realización Ingeniería de Detalles											
	B	Instalación de faena, Movilización y desmovilización.											
	C	Suministros (recepción)											
	D	Revisión de ingeniería de detalles y validación en terreno											
	E	Elaboración de procedimientos de trabajo para ejecución de las obras											
	F	Replanteo topográfico											
	G	Excavación, instalación de estructuras y hormigonado											
	H	Instalación de herrajes, vestido de estructuras e instalación de poleas											
	I	Tendido y tensado conductor de fase											
	J	Elaboración y aprobación procedimientos de puesta en servicio											
	K	Revisiones, inspecciones, puesta en marcha y energización.											
SUBESTACION TAP OFF BHAU2	Ítem	Actividad	Meses										
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	A	Cierre Perimetral											
	B	Instalación de Faenas											
	C	Construcción Plataforma											
	D	Fundaciones Estructuras Altas y Bajas											
	E	Fundaciones Equipos Primarios											
	F	Construcción Salas de Control, Sala SSGG, Sistemas Sanitarios											
	G	Obras de Urbanización, Cámaras y Canaletas											
	H	Cableado MT											
	I	Montaje Estructuras Altas - Bajas y Equipos Primarios SE											
	J	Montaje y Cableado Sistemas SE											
	K	Asistencia de Pruebas y Puesta en Servicio											
	L	Retiro Instalación de Faena											

4. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto estimativo de inversión para las obras del **Proyecto** asciende a la suma de **\$4.989.987.519.-** (cuatro mil novecientos ochenta y nueve millones novecientos ochenta y siete mil quinientos diecinueve pesos), suma actualizada al 29 de enero del 2024. El detalle de las partidas que lo componen se señala en el documento denominado “**Memoria Explicativa**”, acompañado en el primer otrosí de la solicitud de concesión.

5. PROPIEDAD AFECTADA POR LA LÍNEA.

De conformidad con lo que se indica en el Plano General de Obras, lo descrito en la Memoria Explicativa y sus anexos y el Listado de Propiedad Afectada, todos los cuales se acompañan en el primer otrosí de esta solicitud, el **Proyecto** afectará únicamente una propiedad fiscal. Se aclara que el **Proyecto** no afectará propiedades particulares y/o municipales, así mismo no ocupará Bienes Nacionales de Uso Público.

6. CRUCES Y PARALELISMO CON INSTALACIONES EXISTENTES.

El **Proyecto** objeto de esta solicitud de concesión no contempla cruces y o paralelismos con instalaciones existentes.

Por otra parte, cabe señalar que producto de la solución de conexión de **El Proyecto** afectará una instalación existente, correspondiente a la “Línea Diego de Almagro – Minera Franke 110kV”, propiedad de Sociedad Contractual Minera Franke, dicha afectación no constituye un cruce entre las líneas que forman parte del proyecto y la instalación mencionada.

Se aclara que este proyecto no afectará ninguna Línea eléctrica u otra obra o instalación existente distinta la indicada en el expediente concesional.

7. PLANO ESPECIAL DE SERVIDUMBRE QUE SE IMPONDRÁ.

Se adjunta, en el primer otrosí de esta presentación, plano especial de servidumbre que se impondrá sobre la propiedad fiscal afectada, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre dicha propiedad se constituirá servidumbre eléctrica, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

8. NOTIFICACIÓN DE LOS PLANOS ESPECIALES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos, y artículo 38 del Reglamento, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles pondrá directamente en conocimiento al Ministerio de Bienes Nacionales Plano Especial de Servidumbre relativo a la propiedad fiscal afectada.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos, al artículo N°25 y demás normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a **BESS Halcón de Almagro SpA** la concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer **una línea de transmisión de energía eléctrica, de tensión nominal de 33kV y una Subestación Eléctrica en 33/110kV**, denominados en conjunto **“Línea 1x33kV BESS Halcón AU2 – Tap Off BESS Halcón AU2”**

Primer Otrosí: Sírvasse Señor Presidente de la República, tener por acompañados en digital, los siguientes documentos con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

- Memoria Explicativa y sus anexos;
 - Anexo 1, Memoria Cálculo Franja de Seguridad.
 - Anexo 1.a, Cálculo Temperatura del Conductor.
 - Anexo 2, Memoria de Distancias Eléctricas.
 - Anexo 3 Memoria Verificación de Campo Eléctrico Y Magnético.
- Listado de Propiedad Afectada.
- Plano General de Obras;
 - PL-CL-140-AU2-PGO-01, (3 Láminas).
- Plano Especial de Servidumbre;
 - PL-CL-140- AU2-PES-01, (1 Lámina).
- Los siguientes antecedentes legales de BESS Halcón de Almagro Spa:
 - I. Copia de escritura pública de constitución de la sociedad “PFV Antofagasta Solar Spa” de fecha 6 de marzo de 2019 celebrada ante el Notario Público de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, Repertorio 6873-2019.
 - II. Copia de escritura pública de modificación de estatutos sociedad “PFV Antofagasta Solar SpA” que modifica y reemplaza el nombre de la sociedad por “BESS Halcón 5 SpA”, de fecha 20 de febrero de 2023, celebrada ante el Notario Público Suplente de la Vigésima Sexta Notaría de Santiago don Juan Ramón Venegas Morvan, Repertorio 1465-2023.
 - III. Copia de escritura pública de modificación de estatutos sociedad “BESS Halcón 5 SpA” que modifica y reemplaza el nombre de la sociedad por “BESS Halcón de Almagro SpA”, de fecha 7 de septiembre de 2023, celebrada ante el Notario Público de la Vigésima Sexta Notaría de Santiago don Humberto Quezada Moreno, Repertorio 7456-2023.
 - IV. Copia de protocolización de extracto de modificación de la escritura social de “BESS Halcón de Almagro SpA”, protocolizada con fecha 26 de septiembre de 2023

en la Vigésima Sexta Notaría de Santiago.

- V. Publicación Diario Oficial, extracto de modificación sociedad “BESS Halcón de Almagro SpA”, de fecha 22 de septiembre de 2023.
- VI. Copia de inscripción de fojas 19756, N° 10104 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2019, y certificado con vigencia emitido con fecha 4 de noviembre de 2023, que da cuenta que la sociedad “BESS Halcón de Almagro SpA” se encuentra vigente al día 13 de noviembre de 2023.
- VII. Certificado con vigencia sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, inscrita a fojas 19756, N° 10104 del Registro de Comercio correspondiente al año 2019, emitido con fecha 22 de enero de 2024.
- VIII. Certificado con vigencia de poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, inscrito a fojas 19756, N° 10104 del Registro de Comercio correspondiente al año 2019, en que consta vigencia de poderes de Ricardo Orlando Sylvester Zapata, emitido con fecha 22 de enero de 2024.
- IX. E-RUT de BESS Halcón de Almagro SpA.
- X. Copia de cédula nacional de identidad representante legal de BESS Halcón de Almagro SpA. correspondiente a don Ricardo Orlando Sylvester Zapata, Rut 7.500.917-8
- XI. Certificado de licencia Clase A del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Andrés Felipe Soto Cabrera, 17.673.387-K
- XII. Copia Cedula nacional de identidad del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Andrés Felipe Soto Cabrera, 17.673.387-K

Segundo Otrosí: Solicito al S.E. El Presidente de la República tener presente para efectos de notificaciones y comunicaciones de esta solicitud de concesión eléctrica, al correo **info@oenergy.cl**


Ricardo Orlando Sylvester Zapata
pp. BESS Halcón de Almagro SpA
info@oenergy.cl